INVITACIÓN PÚBLICA IP-2024-117

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 20243656

La Secretaría Municipal de Salud, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 0348 de 11 de septiembre de 2020, y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2024-117.

Que, como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta No. 03 publicada en fecha 21 de noviembre de 2024, recomendó a la Secretaria Municipal de Salud la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2024-117, con la señora MARITZA JACKELINE NARVAEZ ESTACIO, identificada con cédula de ciudadanía Nº 37.084.741 de Pasto, por cuanto fue la oferente que presentó la oferta económica más baja, su oferta presentada no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto la Secretaría Municipal de Salud procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a la señora MARITZA JACKELINE NARVAEZ ESTACIO, identificada con cédula de ciudadanía Nº 37.084.741de Pasto, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2024-117, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. Prestación de servicios de asesoramiento y capacitación a los diferentes actores del sector salud con el fin de desarrollar la Fase I – Estrategias operativas de educación y comunicación, del proceso de implementación de la política de participación social en salud en el municipio de Pasto, vigencia 2024.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Contar con el personal idóneo para el desarrollo integral del objeto contractual.
2. Realizar la convocatoria para las 3 capacitaciones programadas con los actores de la política de participación social programados.
3. Desarrollar las actividades objeto del contrato en atención a las necesidades y requerimientos de los diferentes actores de la política social.
4. Diseñar el plan de participación social en salud que contenga como mínimo propuestas de implementación de la política social en salud, con una proyección que contenga

tiempos actividades, costos y alineados a plan de desarrollo del municipio de Pasto, recurso humano necesario, recursos físicos, indicadores, metas.

5. Dentro del plan de participación social en salud propuesto se deberá contemplar una actividad que articule el funcionamiento y aplicabilidad del software del observatorio de participación social de la SMS.
6. Dentro de las 3 capacitaciones programadas para los actores de la política social en salud se deberá contemplar un espacio de participación para identificar las necesidades y sugerencias que servirán de insumo para el plan de participación social en salud que articulara el contratista.
7. Una vez el plan sea aprobado por la SMS este será socializado a los actores de la política social en salud.
8. Disponer de la logística y demás recursos humanos y tecnológicos necesarios para la ejecución del contrato, durante toda la vigencia del mismo.
9. Hacer entrega de base de datos, demás información y documentos derivados del objeto del contrato, acorde con los requerimientos del objeto contractual y del supervisor del contrato, cumpliendo con la normatividad de archivo de la entidad.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

10. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso.
11. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
12. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad del servicio; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del contratista.
13. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
14. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
15. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
16. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
17. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
18. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. Asumir todos los costos que demande el desplazamiento del personal y de los elementos que requiera para desarrollar el objeto del contrato.
21. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no

se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co

22. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
23. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
24. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
25. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

C. OBLIGACIONES ADICIONALES

1. El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros durante el desarrollo del objeto contractual y como consecuencia del mismo.
2. Presentación de informes periódicos mensuales al supervisor del contrato, sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el proyecto, observando las normas de calidad documental de la Alcaldía Municipal de Pasto y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, que hacen parte integral del contrato.
3. El personal que desarrolle actividades para el cumplimiento del contrato deberá estar afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social integral como trabajador(a) independiente o como dependiente de la entidad que salga favorecida en el presente proceso contractual.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES / SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL
1	Diseñar el Plan de Participación Social en Salud y la implementación de la política de participación social.	1 documento	$4.250.000
2	Diseño e implementación del programa de capacitación, en razón de una capacitación para Prestadores de baja complejidad, otra para veedores en salud, liga de usuarios, COPACO y Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, y otra para comunidad en general.	3 Capacitaciones	$16.711.000

3	Diseñar y Desarrollar una campaña de sensibilización y educación con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, dirigido a toda la ciudadanía sobre los aspectos clave de la política de participación social en salud y fomentar una mayor participación en los procesos de toma de decisiones y control social.	1 Campaña	$4.433.050
			$25.394.050

NOTA 1:

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. Cada capacitación se enfocará de acuerdo a las necesidades del grupo al que va dirigido, y contemplará las siguientes temáticas como mínimo: Derechos y deberes de los usuarios del SGSSS, planes de beneficios en salud, mecanismos constitucionales y legales para la protección de los derechos en salud, régimen contributivo y subsidiado, socialización del aplicativo del observatorio social del Municipio de Pasto dispuesto en la página web de la Secretaría Municipal de Salud, entre otros.
3. Para efecto de lo anterior el contratista deberá garantizar la convocatoria oportuna a los grupos objeto de la capacitación.

NOTA 2:

1. Los valores incluyen todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas.
2. Los valores incluyen IVA

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.

6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista.
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución hasta el 31de diciembre del 2024.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: Un pago anticipado del 30% del valor del contrato, y dos pagos parciales de 35% del valor del contrato, uno al avance del 50% de la ejecución del contrato, y otro a la finalización del contrato, previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al supervisor delegado, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.
PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.
PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.
PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.
PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.
PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y

pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2024000139	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales secretaria de salud/Icld /SALUD Y PROTECCION SOCIAL	25/07/2024	*30.000.000*	$25.394.050

Valor a afectar: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS MDA.CTE. ($25.394.050) IVA INCLUIDO.

SEPTIMA.- SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la Subsecretaria de Seguridad Social de la Secretaría de Salud**,** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

OCTAVA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Pago anticipado:** Equivalente al 100% del monto pagado en forma anticipada, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más previstos para su liquidación.

b) **Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con vigencia igual a la duración de este y 6 meses más previstos para su liquidación, que cubra al municipio de Pasto de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento parcial o total del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

c) **Calidad del servicio**. Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.

d) **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**:** equivalentes al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la de su duración y 3 años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato, que cubra al municipio de Pasto de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las

obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

NOVENA. - RELACIÓN LABORAL:

El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

DECIMA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA PRIMERA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA SEGUNDA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar a la Secretaría Municipal de Salud dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.

- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP

DÉCIMA TERCERA. La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOPII, y con ella, la señora MARITZA JACKELINE NARVAEZ ESTACIO, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.084.741de Pasto, quedará informada de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2024

Original firmado
MARYLUZ CASTILLO ROSERO
Secretaria Municipal de Salud

Proyectó: Catherin Tobar Melo
Abogada SMS

Revisó y aprobó: Fernando Tenganá Díaz
Asesor Oficina Jurídica SMS